



OTORGA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S49 (V.y.U), CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA "COMITÉ DE VIVIENDA CAYUMAPU", DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI.

RESOLUCION EXENTA Nº 000876

VALDIVIA,

22 JUL 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que modifica el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de Oficio Nº 570 del fecha 20 de mayo del presente año, don Rene Aravena Riffo, Alcalde de la Comuna de Panguipulli, solicita se otorgue prórroga de la vigencia de los siguientes certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 de 2011 de (V.y.U), Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Cayumapu", de la comuna y ciudad de Panguipulli, código Nº 85241, hasta 630 días corridos desde el vencimiento de los mismos:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
SGSP020130140002067	16214250-K	NIXY YANETT	CATRIN	COLLINAO

SGSP020130140002063	11421554-6	ERWIN MANUEL	CATRIPÁN	AUCAPÁN
SGSP020130140001231	11247447-1	GUILLERMO	COLLINAO	BARRA
SGSP020130140002050	14224798-4	SONIA PAOLA	HUEICHA	CATRIPÁN
SGSP020130140001989	7907911-1	EVA	HUENUÑIR	ANTIHALA
SGSP020130140001986	15600581-9	MOISÉS ALEXIS	LLEUFUMAN	CATRIPÁN
SGSP020130140001982	12574183-5	SONIA ISABEL	RIQUELME	LLANCAPÁN

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, "El período de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión, consignada en el respectivo Certificado".

4.- Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 06 de Abril de 2015.

5.- Que, de acuerdo al oficio N° 570 de fecha 20 de Mayo de 2015 citada en el considerando N° 1 de la presente resolución se indica la causal de la solicitud de prórroga sobre los subsidios asignados dentro del Comité de Vivienda "Cayumapu", de la comuna y ciudad de Panguipulli la cual señala lo siguiente:

"Cabe señalar, que dichas familias se encuentran trabajando con la Entidad Patrocinante Alto Bosque, quienes están desarrollando proyectos habitacionales de esta comuna".

6.- Lo anterior implica que se requerirá de un plazo mayor de vigencia de los subsidios que permita cumplir con los procesos tanto de evaluación y obtención de calificación definitiva como la ejecución misma de las obras, para lo cual se hace efectiva esta solicitud.

7.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 07 de Julio de 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, respecto de la solicitud de prórroga del Comité "Cayumapu" de Panguipulli.

8.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:

a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.

Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 630 días, a partir del día 07 de Abril de 2015, a los 07 (siete) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del **Comité de Vivienda "Cayumapu"** de la comuna y ciudad de Panguipulli y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
SGSP020130140002067	16214250-K	NIXY YANETT	CATRIN	COLLINAO
SGSP020130140002063	11421554-6	ERWIN MANUEL	CATRIPÁN	AUCAPÁN
SGSP020130140001231	11247447-1	GUILLERMO	COLLINAO	BARRA
SGSP020130140002050	14224798-4	SONIA PAOLA	HUEICHA	CATRIPÁN
SGSP020130140001989	7907911-1	EVA	HUENUÑIR	ANTIUALA
SGSP020130140001986	15600581-9	MOISÉS ALEXIS	LLEUFUMAN	CATRIPÁN
SGSP020130140001982	12574183-5	SONIA ISABEL	RIQUELME	LLANCAPÁN

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS

ALH/AGL/CPF/Vcv

Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes.

